



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0024-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de abril del 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y modificatorias se establecen los procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismo del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77/15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77/15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77/15, Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77/15, en las cuales se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77/15, señala que: ***“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados...”***



Así mismo, el numeral 10.4 señala que: **“Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15...”**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 101-2011-UNDC de fecha 16 de diciembre del 2011, se incorpora el Presupuesto Institucional de Apertura, de gastos correspondiente al año fiscal 2012, aprobado por Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Con Informe N° 044-2011/CO-OGPDI, de fecha 21 de diciembre de 2011, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, otorga disponibilidad presupuestal que permiten atender los fondos requeridos para Caja Chica.

Que, la Directiva N° 001-2011-UNDC-VPAD-OGE-T aprobada mediante Resolución Presidencial N° 27-2011-UNDC de fecha 16.03.2011, establece la Directiva para la Apertura, Manejo, Rendición y Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, el Ministerio de Educación en calidad de Promotor de la Universidad Nacional de Cañete, aceptó la renuncia del Mg. Augusto Hidalgo Sánchez como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete, y designó al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como nuevo Vicepresidente Administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar como Responsable Único de la Administración de los fondos de Caja Chica, al Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Víctor Julio Zavaleta León.

SEGUNDO: Designar como responsable a quien se encomienda el manejo de la Caja Chica a la C.P. Francis Luz Vegas Sánchez.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete